

LA IMPORTANCIA POLÍTICA DEL RESPETO A LA LIBERTAD SINDICAL EN LAS AMÉRICAS

Si bien son conceptos diferentes, la democracia y la libertad están estrechamente relacionadas y junto con los derechos humanos constituyen un todo indivisible de cualidades que requiere la sociedad contemporánea para un mejor funcionamiento. Entre el conjunto de libertades, la libertad sindical ocupa un lugar preponderante. Su ausencia o incumplimiento dificulta el funcionamiento del sistema político y pone en peligro la gobernabilidad y la paz social.

El sistema democrático proclama la importancia de esos principios en la mayoría de los países de la región. Sin embargo, a menudo se dejan de lado, ignoran o subestiman algunos valores inherentes a esta concepción, que, además de la libertad sindical incluye el derecho a la negociación colectiva y los derechos laborales en general. De la misma manera que comprende el sufragio, la pluralidad de partidos políticos, el respeto al estado de derecho y a las instituciones, la democracia incluye la salvaguarda de los derechos individuales y colectivos, indispensables para el ejercicio de esta forma de gobierno.

La libertad de prensa, la libertad empresarial y la seguridad de la inversión, tan relevantes en la economía de libre mercado y valorados como pilares inherentes de la democracia, son tan importantes como los derechos de los trabajadores a organizarse en sindicatos y a negociar colectivamente. Por tanto, es de suma importancia tratar de manera equilibrada todos estos derechos democráticos.

Las causas de la alta desigualdad y las marcadas diferencias sociales en la región tienen estrecha relación con el insuficiente empleo y el déficit de trabajo decente, es decir, de aquel que dignifica y permite el desarrollo de las propias capacidades, donde se respetan los principios y derechos laborales fundamentales, entre los cuales resaltan la libertad sindical y la negociación colectiva, del que permite un ingreso justo, con protección social, sin discriminación y en el que se incluye el diálogo social, según define la OIT. Entre las causas conocidas para impedir una mayor generación de trabajo decente en América Latina y el Caribe están el no respeto de los derechos laborales y las trabas al ejercicio de la libertad sindical. Para que la democracia se extienda al conjunto de la sociedad es necesario que los derechos laborales y en especial la libertad sindical sean reconocidos y protegidos.

En relación al resto del mundo, América encabeza el número de quejas presentadas a la OIT por violación a la libertad sindical. En casi todos los años entre enero de 1990 y junio de 2007, el conjunto de los países del continente supera al resto del mundo en lo concerniente al número de denuncias de infracciones a la libertad sindical y, más grave aún, estas han aumentado considerablemente en la presente década (Gráfico 2a). En particular, comparando los períodos 1990-1996 y 2000-2006, se observa que las quejas presentadas ante el Comité de Libertad Sindical (CLS) de la OIT en países fuera del continente americano aumentaron 10.1% al mismo tiempo que las denuncias presentadas por países de América subieron 28.2%. Fuera de estos datos recopilados por la OIT, la mayoría de los países carece de estadísticas oficiales sobre las violaciones a la libertad sindical, lo que constituye un déficit de conocimiento para una efectiva promoción del trabajo decente.

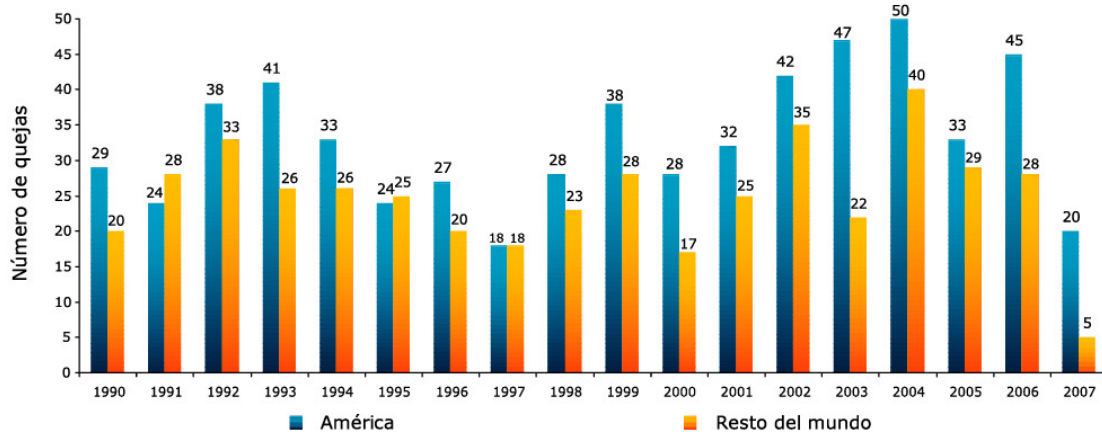
El CLS ha registrado 597 quejas de los países de las Américas desde enero de 1990 a junio de 2007. Como se observa en el Gráfico 2b, este continente concentra el 57.1% del total de las quejas presentadas por violación a la libertad sindical, muy por delante de los otros continentes.

Al examinar las quejas por violaciones a la libertad sindical recibidas por el CLS entre enero de 1990 y junio de 2007 según sectores de la economía se aprecia que la incidencia de éstas se concentran en la administración y servicios públicos. En parte, esto puede obedecer a que el Estado es un importante empleador en los países de la región y a que la tasa de afiliación sindical del sector público es superior a la media de éstos, en gran medida por la mayor estabilidad laboral que tienen los trabajadores en la administración y servicios públicos respecto de aquellos de otros sectores. Lo anterior es congruente con el hecho de que las entidades gubernamentales son señalados en las quejas como los infractores directos

en el 60% de los casos presentados. Del total de 1,603,622 personas físicas agraviadas por violaciones a la libertad sindical, casi el 92% son individuos donde el gobierno central o federal fue denunciado como el infractor directo en el período.

GRAFICO 2a

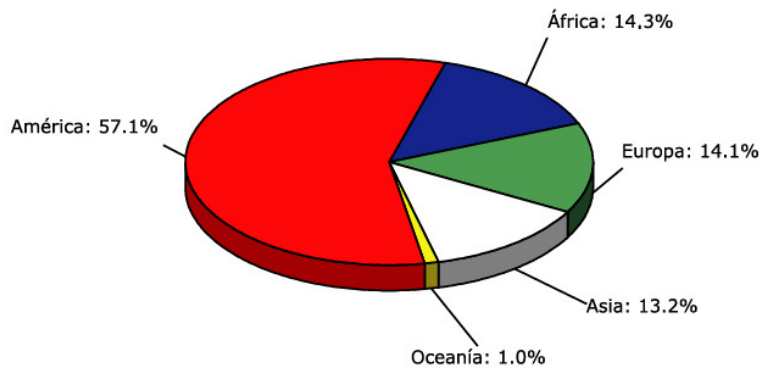
AMÉRICA Y EL RESTO DEL MUNDO: NÚMERO DE QUEJAS ANUALES PRESENTADAS ANTE EL COMITÉ DE LIBERTAD SINDICAL DE LA OIT ENTRE ENERO DE 1990 Y JUNIO DE 2007



Fuente: Elaboración OIT con base en informes del Comité de Libertad Sindical entre enero de 1990 y junio de 2007, procesados en la base de datos QVILIS.

GRAFICO 2b

PORCENTAJE DE QUEJAS PRESENTADAS POR CONTINENTES ANTE EL COMITÉ DE LIBERTAD SINDICAL DE LA OIT ENTRE ENERO DE 1990 Y JUNIO DE 2007



Fuente: Elaboración OIT con base en informes del Comité de Libertad Sindical entre enero de 1990 y junio de 2007, procesados en la base de datos QVILIS.

La Comisión de Expertos en Aplicación de Convenios y Recomendaciones de la OIT ha formulado observaciones entre 1990 y 2006 a 27 de los 33 países americanos que han ratificado el Convenio 87 de la OIT sobre la libertad sindical y la protección del derecho de sindicación (1948) y a 22 de los 32 países que han ratificado el Convenio 98 de la OIT sobre el derecho de sindicación y negociación colectiva (1949), en el mismo período. Los principales problemas normativos y prácticos están referidos, en el caso del Convenio 87 a los obstáculos existentes para que las organizaciones desarrollen libremente la redacción de su normativa interna, elijan sus representantes y organicen y administren su gestión; en el

caso del Convenio 98, los problemas radican en las restricciones existentes a la negociación colectiva y la falta de promoción y estímulo de la misma.

La OIT tiene como misión histórica, ética y política la búsqueda de la justicia social en el mundo laboral, para garantizar la paz. En los últimos años ha promovido una globalización justa, para lo que enfatiza la aplicación y cumplimiento de los principios y derechos fundamentales en el trabajo como parte de la práctica democrática mediante el respeto entre los actores productivos, promueve la consulta, el diálogo social y la negociación colectiva.

Como derecho humano, la libertad sindical es también importante para los empleadores, pues forma parte del acervo histórico que el desarrollo cultural ha alcanzado para lograr el progreso con justicia social. El irrespeto constituye una forma de competencia desleal y es una causa de inestabilidad social y política, afectando los avances hacia la paz social que permiten un clima propicio para el desarrollo empresarial.

Se debe destacar que las cifras sobre el número de quejas presentadas ante el CLS no muestran necesariamente una alta incidencia en violaciones a la libertad sindical, sino que reflejan estadísticas de denuncias, que entre otras cosas indican la capacidad que tienen los sindicatos de recurrir a las instancias de la OIT. En distintos foros de empleo los actores (empresarios, sindicatos y gobiernos) han reconocido la prevalencia de problemas en el cumplimiento de los derechos fundamentales en el trabajo, mostrando su disposición para identificar las causas a fin de adoptar acciones e iniciativas para enfrentarlos de manera consensuada. La OIT con la promoción del trabajo decente realiza esfuerzos en el terreno de la cooperación y asistencia técnica para promover equilibrios entre las políticas económicas y sociales.

En 2008 se cumplirán 60 años desde la adopción del Convenio 87 y 10 años desde la adopción de la Declaración de Principios y Derechos Fundamentales en el Trabajo y su Seguimiento, así como de la Declaración Sociolaboral del Mercado Común del Sur (MERCOSUR), por lo que estos aniversarios constituirán también una buena oportunidad para ahondar en las acciones de promoción de los derechos sindicales como parte indivisible del trabajo decente.

Nota:

Texto tomado de: OIT, Oficina Regional para América Latina y el Caribe. *Panorama Laboral 2007, América Latina y el Caribe*. Págs. 19-21.

Véase la página web: <http://www.oit.org.pe>